

QUILMES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el Expediente N° 827-2201/23, el Estatuto Universitario, la Resolución (CS) N° 303/23, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Quilmes en su Artículo 27° instituye la permanencia y promoción en la Carrera Docente mediante evaluaciones realizadas por pares externos ad referendum del Consejo Superior.

Que el Reglamento para la Planta Básica Docente de la Universidad Nacional de Quilmes, aprobado por Resolución (CS) N° 303/23, en su Artículo 61° dispone que *“La promoción a las diversas categorías es un proceso basado en la postulación voluntaria de los y las docentes, el mismo se ajustará a los términos de las convocatorias que realice a tal efecto el Consejo Superior y se llevará a cabo cada tres (3) años como mínimo.”*

Que según determina el Artículo 62° de la Resolución (CS) N° 303/23: *“Son requisitos necesarios para solicitar la promoción de categoría: haberse desempeñado como docente ordinario/a al menos seis (6) años en la categoría previa a la que aspira (...); haber aprobado la última evaluación de desempeño en la categoría previa a la que aspira; haber acreditado la capacitación en género establecida por Res. (CS) N° 255/19”.*

Que asimismo los artículos 62° y 79° establecen la forma en que el primero de esos requisitos se dará por cumplido a docentes que hubieran obtenido su categoría previa a través de una promoción y aquellos/as que se incorporaron por el mecanismo de incorporación establecido por la Resolución (CS) N° 77/17.

Que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 7° de la Resolución (CS) N° 303/23: *“Al momento de solicitar la promoción en la Carrera Docente, los y las aspirantes podrán solicitar el cambio de perfil, el que deberá ser aprobado por resolución del Consejo Superior. Los perfiles no habrán de tomarse en cuenta en el proceso de evaluación de desempeño.”*

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Convocar a los y las docentes de planta ordinaria, que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 62º de la Resolución (CS) N° 303/23 al 31 de diciembre de 2023, a la presentación voluntaria de solicitudes de promoción de categoría según el cronograma que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el formulario de “Solicitud de Promoción de Categoría Docente”, válido para esta convocatoria, que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívense.

RESOLUCIÓN (CS) N°: **511/23**

ANEXO I

**CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES
DE PROMOCIÓN DE CATEGORÍA**

Unidad Académica de pertenencia	Fecha de inicio de plazo para la presentación	Fecha de finalización de plazo para la presentación
Escuela Universitaria de Artes	5/2/2024	9/2/2024
Departamento de Ciencia y Tecnología	14/2/2024	20/2/2024
Departamento de Ciencias Sociales	21/2/2024	27/2/2024
Departamento de Economía y Administración	28/2/2024	6/3/2024

ANEXO I RESOLUCIÓN (CS) N°: **511/23**

ANEXO II

Solicitud de Promoción de Categoría Docente.

Datos del/ de la Docente

APELLIDO/S:

NOMBRE/S:

DNI:

Unidad Académica de pertenencia: Elija un elemento.

Área disciplinar de pertenencia:

.....

Categoría actual: Elija un elemento.

Perfil actual: Elija un elemento.

Solicitud de cambio de perfil (de corresponder): Elija un elemento.

Conforme a lo establecido en la Resolución (CS) N° 303/23 en su artículo 7° “*Al momento de solicitar la promoción en la Carrera Docente, los y las aspirantes podrán solicitar el cambio de perfil, el que deberá ser aprobado por resolución de Consejo Superior...*”

Con la presente se declara tener pleno conocimiento que, en caso de denegación de la modificación de perfil, podrá continuar con la solicitud de promoción en el perfil que reviste hasta el día de la fecha, debiendo presentar el correspondiente “Formulario requisitos por categoría y perfil” dentro del plazo de cinco (5) días de notificada la denegación.

Domicilio electrónico donde se tendrán por válidas todas las notificaciones referidas al presente procedimiento:

Teléfono de contacto:

Deberá presentar en la Dirección de Evaluación y Concursos el siguiente material en forma impresa y digital (ambos con idéntico contenido), en las fechas detalladas en el Anexo I de la convocatoria, en el horario de 11:00 a 17:00 horas:

- El formulario “Solicitud voluntaria para Promoción de Categoría Docente”.
- El “Formulario de requisitos por categoría y perfil” (disponibles para su descarga en).
- Certificado de aprobación del curso de Ley Micaela.
- Currículum Vitae.
- El trabajo académico a exponer y defender.

La totalidad de las hojas de los citados documentos deberán estar **firmadas**.

Remita la versión digital a la dirección de correo electrónico: carreradocente@unq.edu.ar

Firma:

Aclaración:

Fecha:

ANEXO II RESOLUCIÓN (CS) N°: **511/23**